



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

230794

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>51 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>B6J D2 A61L</p>
-------------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

BOLSA PARA AUTOCLAVES.

71 SOLICITANTE (S)

DA MARIA LUZ GUTIERREZ CANO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

c/. de la Campana, 25 Ciudad Santo Domingo - ALGETE (Madrid)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

OF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una  
bolsa para autoclaves, la cual ha sido concebida y rea-  
lizada en orden a obtener numerosas y notables ventajas  
5 respecto a otras existentes de análogas finalidades.

La bolsa en cuestión es de papel, pudiendo ser  
de otros materiales similares, tales como complejos de pa-  
pel o plástico, de tal forma que en su parte externa o in-  
terna lleva impresa una sustancia química que cambia de  
10 color de forma irreversible, al ser sometida a los proce-  
sos de esterilización.

Por otra parte, la bolsa se cierra por uno de  
sus extremos mediante un material termosoldable aplicado  
interiormente, de modo que al romperse el cierre la bolsa  
15 no puede volver a cerrarse. Este cierre termosoldable pue-  
de ser aplicado también en la parte interior del otro ex-  
tremo de la bolsa, de modo que la misma quedaría herméti-  
camente cerrada.

El hecho de haber dicho anteriormente que la bol-  
sa esta constituida de papel o de otros materiales simila-  
res, se intenta decir que puede ser cualquier material  
que sea permeable y no atacado por el vehículo utilizado  
20 en la esterilización, como puede ser el gas, aire caliente,  
o vapor, y que al mismo tiempo actúa como una barrera con-  
tra las bacterias después de la esterilización.

La bolsa así constituida y su contenido se coloca  
en autoclave para la esterilización, de modo que durante  
ese tiempo el símulo indicador cambia de color, deducién-  
dose de que no haya duda sobre la existencia de las condi-  
25 ciones adecuadas para la esterilización.

1 Por consiguiente, la bolsa propiamente dicha queda definida de la siguiente forma:

5 Bolsa de papel con cierre termosoldable que lleva provistos sus bordes interiores de una capa de material termosoldable, que al someterse a presión y calor producen un cierre hermético de los fondos superior e inferior.

10 Bolsa que lleva incrustada por impresión una sustancia química que cambia de color cuando el proceso de esterilización al que se somete tiene lugar.

Elemento auxiliar para la esterilización.

Por otra parte, esta bolsa ha sido concebida para guardar guantes o elementos similares utilizados en cirugía u otros trabajos médicos.

15 En cuanto a la estructura general de la bolsa, ésta es del tipo de las que se constituye mediante una lámina con sus bordes longitudinales termosoldados, para conformar una bolsa tubular aplanada y con fuelles en sus laterales, de tal modo que una de las características que la definen radica en el hecho de que una de sus superficies mayores se prolonga hacia la zona recayente a una de las embocaduras, en una medida ligeramente mayor que las restantes superficies de la bolsa, todo ello en orden a determinar una solapa abatible y adherente por termosoldadura sobre la otra superficie mayor junto con porciones de ésta y de los que conforman los fuelles. Asimismo, existe otra configuración idéntica, pero antagónica, en la otra superficie de la bolsa, de modo que en la embocadura de ésta última y en la parte interna de la propia bolsa se ha previsto una franja cerrada de material termosoldable

20

25

30

1

para el cierre de la misma, contando además en una zona externa de cualquiera de sus caras con una porción de superficie tratada a base de una sustancia química alterable al cambio de temperatura.

5

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10

Figura 1ª.- Muestra una vista del desarrollo correspondiente a la bolsa realizada según la invención.

15

Figura 2ª.- Muestra una vista en perspectiva de la bolsa, con sus fuelles laterales y sus bordes longitudinales termosoldados, a excepción de un tramo de los mismos, donde se puede apreciar la forma de realizarse dicho termosoldado.

20

Figura 3ª.- Muestra una vista en perspectiva de la bolsa cerrada de modo que se puede apreciar los dos fondos y el fondo susceptible de ser cerrado.

25

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse la bolsa propiamente dicha, la cual se constituye a partir de un lámina de material flexible y dos bordes laterales 2 termosoldados, para conformar la bolsa con un fondo 1 y 10 una de sus caras laterales.

30

De este modo, la bolsa queda realizada, pero con sus dos extremos o fondos abiertos, de tal modo que una de sus superficies mayores, concretamente la superficie 4 se prolonga hacia la zona recayente a una de sus embocaduras, en una medida ligeramente mayor que la restante superficie de la propia bolsa, todo ello en orden a determinar

1

una solapa abatible 5 y adherente por termosoldadura sobre la otra superficie mayor, determinada por las partes 6, las cuales son laterales a los fuelles 3 y determinan la cara posterior de la propia bolsa.

5

En la parte opuesta de la mencionada bolsa, se ha previsto una franja 7 de material termosoldable, la cual queda próxima a la correspondiente embocadura, de terminando un cierre termosoldable, al someterse a presión y a calor.

10

Asimismo, se ha previsto sobre cualquiera de las superficies de la bolsa, una zona externa 8 de la mis ma, la cual se halla debidamente tratada a base de una sustancia química alterable al cambio de temperatura, de terminando el medio para comprobar si el contenido de la

15

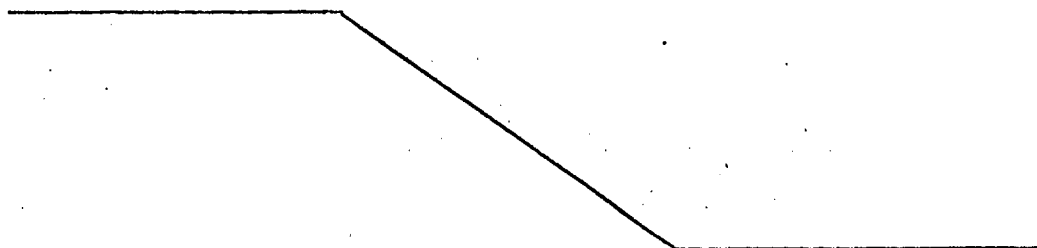
bolsa está perfectamente esterilizado o no. No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1ª.- BOLSA PARA AUTOCLAVES, que siendo de las  
constituidas mediante una lámina con dos de sus bordes ter-  
mosoldados para conformar una bolsa tubular aplanada con  
fuelles en sus laterales, esencialmente se caracteriza por  
5                    que una de sus superficies mayores se prolonga hacia la zo-  
na recayente a una de las embocaduras en una medida lige-  
ramente mayor que las restantes superficies de la bolsa,  
todo ello en orden a determinar una solapa abatible y ad-  
herente por termosoldadura sobre la otra superficie mayor  
10                    junto con porciones de esta y de los que conforman los fue-  
lles, existiendo otra configuración idéntica pero antagónica  
en la otra superficie de la bolsa, habiéndose previsto en  
esta última embocadura y en la parte interna de la bolsa  
una franja cerrada de material termosoldable, caracteri-  
15                    zándose además porque una zona externa de la bolsa se halla  
debidamente tratada a base de una sustancia química alte-  
rable al cambio de temperatura.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
20                    BOLSA PARA AUTOCLAVES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

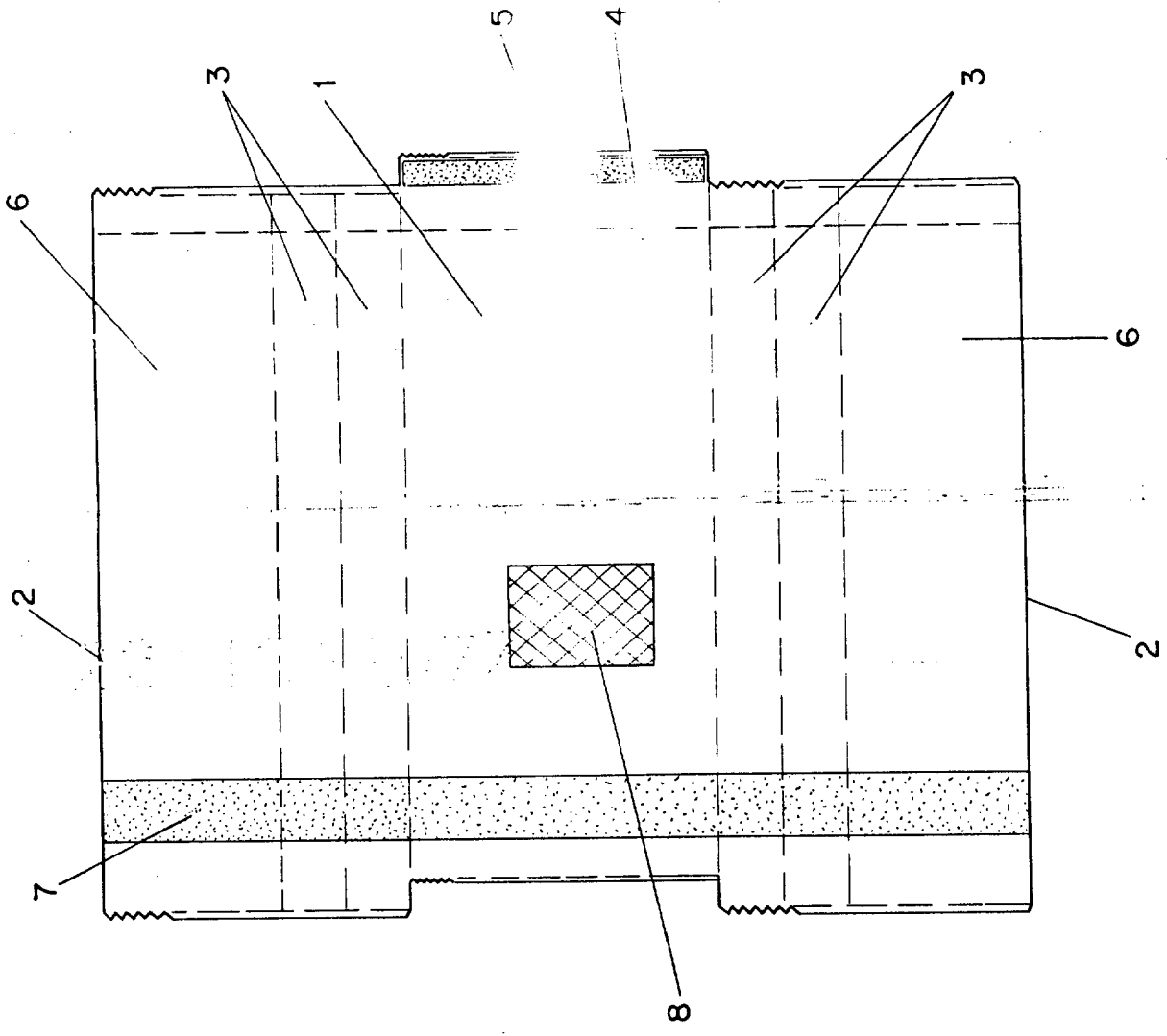
Madrid, 7 de Septiembre 1.977  
BERNARDO UNGRIA

p.p.



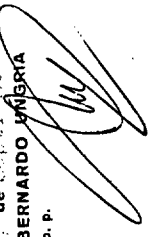
1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

BAD ORIGINAL



FG-1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 7 de Septiembre de 1977  
BERNARDO ANIBERIA  
P.P.



BAD ORIGINAL

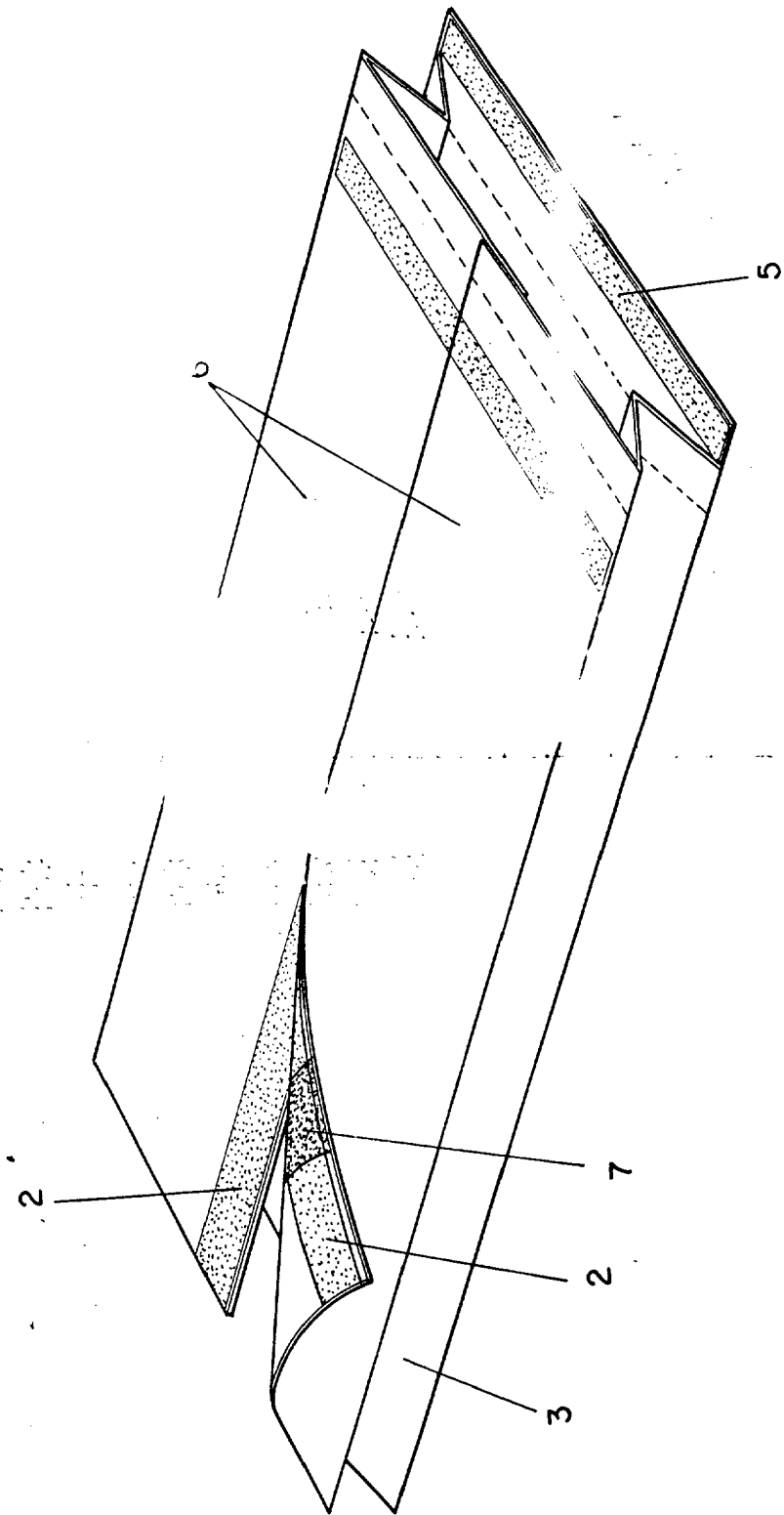
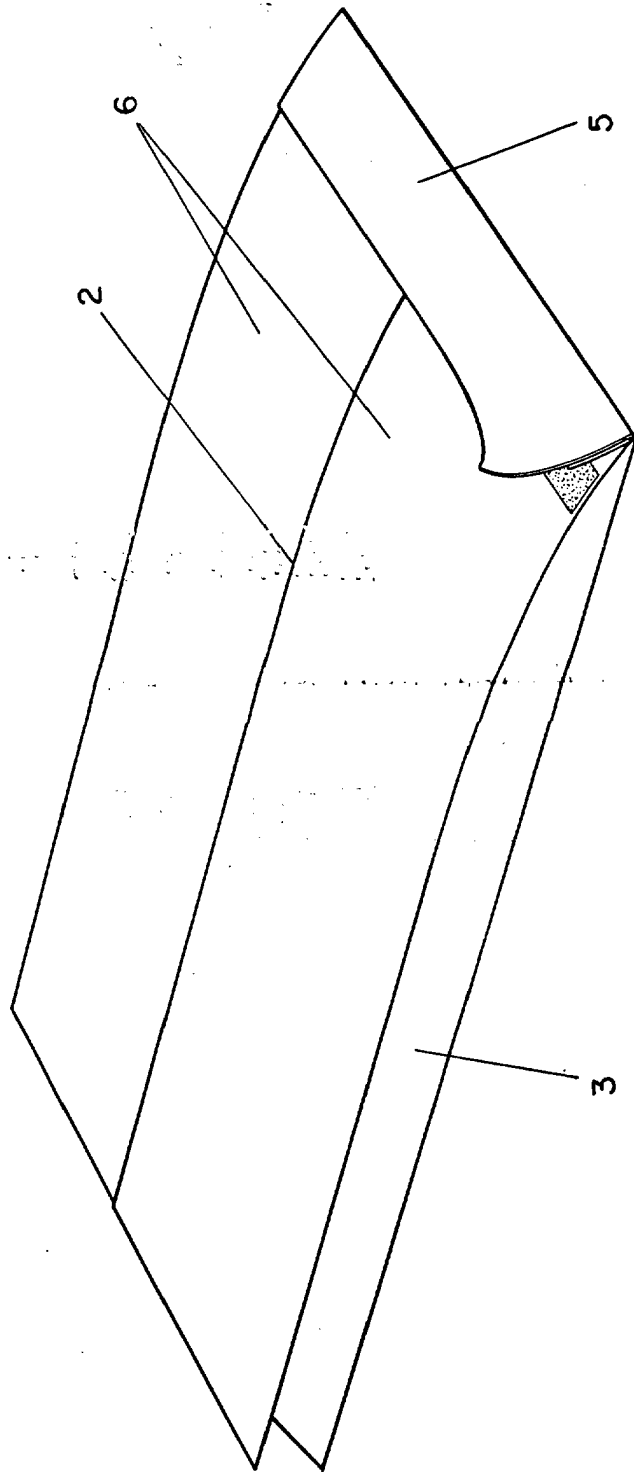


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 7 de Septiembre de 1974  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 7 de Septiembre de 197  
BERNARDO UGIERIA  
P. P.